

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR



1 ESCRITURA NÚMERO 2017-17-01-31-P00256

2

3

CESION DE PARTICIPACIONES

4

5 DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIA ECUATORIANA DE
6 PARTES Y ACCESORIOS INDAPARTS COMPAÑIA
7 LIMITADA".

8

OTORGAN:

9

ING. DIEGO FERNANDO NICOLALDE DAVILA

10

SRA. JESSICA LIZET QUISPE CHAMBA

11

CEDENTES

12

A FAVOR DE:

13

ING. NANCY MARIBET GALLEGOS SANCHEZ

14

ING. VERONICA MARIBEL ROMERO VILLARROEL

15

CESIONARIOS

16

CUANTÍA: (USD 800,00)

17

DI: 3 COPIAS

18

H.O.

19

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,

20

capital de la República del Ecuador, el día de

21

hoy, viernes diecinueve de enero del año dos mil

22

dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA JOSÉ PALACIOS

23

VIVERO, NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL

24

CANTÓN QUITO, Comparecen a la celebración

25

del presente escritura pública de Cesión

26

de Participaciones por una parte, el señor

27

DIEGO FERNANDO NICOLALDE DAVILA, y JESSICA

28

LIZET QUISPE CHAMBA, mayores de edad, de

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 estado civil casados entres sí, con cédula
2 de ciudadanía número (1719153130), y
3 (1721292934), domiciliados y residentes en
4 esta ciudad de Quito, con teléfono
5 (0984160974), y correo electrónico
6 lizetl_2009@hotmail.com, por sus propios y
7 personales derechos, parte que en adelante
8 y para efectos del presente instrumento se
9 denominarán simplemente los **CEDENTES**; y
10 por otra, las señoras Ingenieras **NANCY**
11 **MARIBET GALLEGOS SANCHEZ**, mayor de edad,
12 de estado civil casada, con cédula de
13 ciudadanía número (1803326220),
14 domiciliada y residente en esta ciudad de
15 Quito, con número de teléfono (0987223548)
16 y correo electrónico
17 nancygs1407@hotmail.com, por sus propios y
18 personales derechos, y **VERONICA MARIBEL**
19 **ROMERO VILLARROEL**, mayor de edad, de
20 estado civil casada, con cédula de
21 ciudadanía número (1714204607),
22 domiciliada y residente en el Valle de los
23 Chillos, con número de teléfono
24 (0984553835) y correo electrónico
25 veromar_romero@hotmail.com, por sus
26 propios y personales derechos, parte que
27 en adelante y para efectos del presente
28 contrato se denominarán simplemente las

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 **CESIONARIAS.** Los comparecientes son de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
3 de estado civil indicados, domiciliados en
4 esta ciudad de Quito, capaces para
5 contratar y poder obligarse, a quienes los
6 identifico con su presencia, y al haber
7 presentado sus cédulas de ciudadanía y
8 certificados de votación cuyas fotocopias
9 solicita sea agregada debidamente
10 certificada y autorizándome de conformidad
11 con el articulo setenta y cinco de la Ley
12 Orgánica de Gestión de la Identidad y
13 datos Civiles, a la obtención de su
14 información en el Registro Personal Único
15 cuyo custodio es de la Dirección General
16 de Registro Civil, Identificación y
17 Cedulación, a través del convenio suscrito
18 con esta Notaría, que se agregará como
19 habilitante, bien instruidos por mí la
20 Notaria en el objeto y resultado de esta
21 escritura pública, a la que proceden de
22 conformidad con la minuta que me presentan
23 para que eleve a escritura pública, cuyo
24 tenor literal es el siguiente: **SEÑOR**
25 **NOTARIO:** En el registro de escrituras
26 públicas a su cargo sirva insertar una en
27 la cual conste el contrato de cesión de
28 participaciones contenida en las

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

2 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la
3 celebración de la presente escritura
4 pública de cesión de participaciones los
5 señores **INGENIERO DIEGO FERNANDO NICOLALDE**
6 **DAVILA** casado con la Señora **JESSICA LIZET**
7 **QUISPE CHAMBA**; en calidad de cedentes, por
8 una parte; y, por otra, las señoras
9 **INGENIERA NANCY MARIBET GALLEGOS SANCHEZ**,
10 casada, y la Señora **INGENIERA VERONICA**
11 **MARIBEL ROMERO VILLARROEL**, casada, en
12 calidad de beneficiarias de las cesiones,
13 los comparecientes son mayores de edad,
14 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad
15 de Quito y la señora Verónica Maribel
16 Romero Villarroel en el Valle de los
17 Chillos, hábiles para contratar y
18 obligarse, quienes comparecen por sus
19 propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

20 a) La compañía "**INDUSTRIA ECUATORIANA DE**
21 **PARTES Y ACCESORIOS INDAPARTS COMPAÑIA**
22 **LIMITADA**", se constituyó mediante
23 escritura pública otorgada el doce (12) de
24 Septiembre del año dos mil catorce (2014),
25 ante la Notaria Trigésima Primero del
26 Cantón Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta,
27 inscrita en el Registro Mercantil del
28 Cantón Quito, el tres (03) de Octubre del

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 mismo año bajo el número cuarenta y uno
2 catorce (4114) número de repertorio
3 cuarenta y uno dos sesenta y uno (41261),
4 con un capital social de (S/. 800,00);
5 dólares. **b)** mediante escritura pública
6 otorgada el trece (13) de Noviembre del
7 dos mil quince (2015) ante la Notaria
8 Señora Doctora María José Palacios Vivero
9 Notaria trigésima primera del Cantón
10 Quito, se realizó la Cesión de
11 Participaciones de la Compañía **"INDUSTRIA**
12 **ECUATORIANA DE PARTES Y ACCESORIOS**
13 **INDAPARTS COMPañIA LIMITADA"** otorgado por
14 los Conyugues Mónica Alexandra Medina
15 Villegas y Juan Carlos Escobar Jácome a
16 favor de la Señorita Nancy Maribet
17 Gallegos Sánchez, los cedentes transfiere
18 240 participaciones de un dólar cada una a
19 la Cesionaria, Inscrita en el Registro
20 Mercantil con número de repertorio cinco,
21 siete, uno, dos, nueve, Fecha de
22 Inscripción quince de Diciembre del dos
23 mil quince número de inscripción uno, uno,
24 ocho, cinco, Registro Libro de Sesión de
25 participaciones. **c)** La Junta General
26 Universal de Socios celebrada el día
27 Lunes dos (02) de Octubre del dos mil
28 diecisiete (2.017), autorizo expresamente

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 para que el socio señor **INGENIERO DIEGO**
2 **FERNANDO NICOLALDE DAVILA**, ceda la
3 totalidad de sus participaciones sociales
4 que tiene en la compañía "**INDUSTRIA**
5 **ECUATORIANA DE PARTES Y ACCESORIOS**
6 **INDAPARTS COMPAÑIA LIMITADA**" a favor delas
7 señoras **INGENIERA NANCY MARIBET GALLEGOS**
8 **SANCHEZ**, y la Señora **INGENIERA VERONICA**
9 **MARIBEL ROMERO VILLARROEL** conforme consta
10 del documento que se adjunta como
11 habilitante. **TERCERA.- CESION Y PAGO.-** Con
12 los antecedentes anotados y amparado en la
13 norma prevista por el Art. 113 de la Ley
14 de Compañías El Señor **INGENIERO DIEGO**
15 **FERNANDO NICOLALDE DAVILA**; y la Señora
16 **JESSICA LIZET QUISPE CHAMBA**, son
17 propietarios de ciento sesenta
18 participaciones de un dólar cada una
19 **EQUIVALENTES AL 20%** de porcentaje de
20 participación los mismos que ceden la
21 totalidad de sus participaciones sociales
22 en favor de las señoras Ingenieras De la
23 siguiente manera el 50% de las mismas es
24 decir 80 participaciones a favor de la
25 Señora **INGENIERA NANCY MARIBET GALLEGOS**
26 **SANCHEZ**, y el restante 50% es decir 80
27 participaciones a favor de la Señora
28 **INGENIERA VERONICA MARIBEL ROMERO**

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 **VILLARROEL**, cada participación tiene el
2 valor de un dólar de los Estados Unidos de
3 Norteamérica, a su vez las cesionarias
4 pagan el valor nominal por las
5 participaciones cedidas. **CUARTA. -**
6 **ACEPTACIÓN.** - Los cedentes y las
7 beneficiarias de estas cesiones de
8 participaciones, aceptan recíprocamente
9 las cesiones y las respectivas
10 transferencias en todas sus partes, por
11 así convenir a sus legítimos intereses.
12 **QUINTA. - DECLARACION.** - Las señoras,
13 **INGENIERA NANCY MARIBET GALLEGOS SANCHEZ Y**
14 **LA SEÑORA INGENIERA VERONICA MARIBEL**
15 **ROMERO VILLARROEL** declaran conocer la
16 situación económica y financiera de la
17 compañía, por lo tanto asumen todas las
18 obligaciones y derechos que por Ley les
19 corresponden, por estas cesiones. **SEXTA. -**
20 Por consiguiente queda reformado el cuadro
21 de integración de capital en la Escritura
22 constitutiva, por el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSC	CAPITAL PAG	N° PARTICIPACION	PORCENTAJE
VERONICA MARIBEL ROMERO VILLARROEL	\$ 320	\$ 320	320	40 %
NANCY MARIBET GALLEGOS SANCHEZ	\$ 320	\$ 320	320	40 %
JUAN CARLOS VASCO CARRILLO	\$ 160	\$ 160	160	20 %

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

TOTAL	\$ 800	\$ 800	800	100 %
-------	--------	--------	-----	-------

1
2 **SEPTIMA.- AUTORIZACION.-** Las cesionarias
3 quedan autorizadas por parte de los
4 cedentes para solicitar la inscripción del
5 presente documento el Registro Mercantil
6 del Cantón Quito y notificara la
7 Superintendencia de Compañías, por sí o
8 por tercera persona. Usted señor Notario
9 se dignará agregar las demás cláusulas de
10 estilo para la plena validez de este tipo
11 de contratos. **Hasta aquí la minuta,** que
12 junto con los documentos anexos y
13 habilitantes que se incorporan, queda
14 elevada a escritura pública con todo el
15 valor legal, y que, los comparecientes
16 aceptan en todas y cada una de sus partes,
17 minuta que está firmada por el Abogado
18 Bolívar Romero con matricula profesional
19 número trece mil seiscientos treinta y
20 ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.
21 Para la celebración de la presente
22 escritura se observaron los preceptos y
23 requisitos previstos en la Ley Notarial;
24 y, leída que les fue a los comparecientes
25 por mí la Notaria, se ratifican y firman
26 conmigo en unidad de acto; quedando

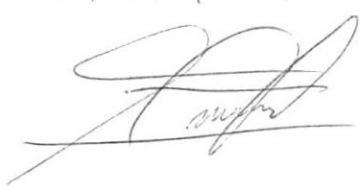
DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 incorporada en el protocolo de
2 Notaría, de todo cuanto doy fe.-

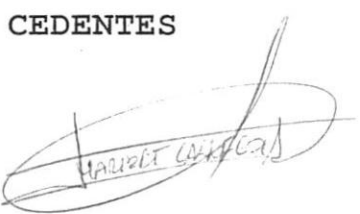
3 
4
5 **ING. DIEGO FERNANDO NICOLALDE DAVILA**

6 C.C. 17181582

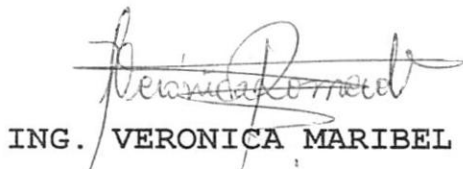
7 
8
9
10 **SRA. JESSICA LIZET QUISPE CHAMBA**

11 C.C. 172129293-4

12 **CEDENTES**

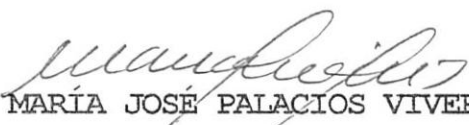
13 
14
15
16 **ING. NANCY MARIBET GALLEGOS SANCHEZ**

17 C.C. 1803326220

18
19 
20
21 **ING. VERONICA MARIBEL ROMERO VILLARROEL**

22 C.C. 1714204607

23 **CESIONARIOS**

24
25 
26 **DRA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**

27 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA EMPRESA "INDUSTRIA ECUATORIANA DE PARTES Y ACCESORIOS
INDAPARTS COMPAÑÍA LIMITADA."**

En el Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, a las 18H00, del día Lunes, 2 de octubre del 2017, en el local social de la Compañía, situado en la Av. Reina Victoria N25-33 y Colón, Edificio Banco de Guayaquil piso diez, Oficina 1007 previa convocatoria correspondiente, la misma que guarda conformidad en archivos con lo dispuesto en la Ley de Compañías, se reúnen los socios de la compañía "INDUSTRIA ECUATORIANA DE PARTES Y ACCESORIOS INDAPARTS COMPAÑÍA LIMITADA."; asisten como socios los Señores: INGENIERA VERONICA MARIBEL ROMERO VILLARROEL, representando 240 participaciones; INGENIERA NANCY MARIBET GALLEGOS SANCHEZ, representando 240 participaciones, INGENIERO JUAN CARLOS VASCO CARRILLO, representando 160 participaciones, INGENIERO DIEGO FERNANDO NICOLALDE DAVILA, representando 160 participaciones, dando una totalidad de 800 participaciones, actúa en calidad de Presidente de la Compañía el INGENIERO JUAN CARLOS VASCO CARRILLO, actuando en calidad de Secretaria Ad-Hoc la INGENIERA VERONICA MARIBEL ROMERO VILLARROEL, la misma que desempeña en la actualidad el cargo de Gerente de la Empresa.

Por encontrarse presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, deciden por unanimidad instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Al iniciar la reunión hace uso de la palabra el INGENIERO DIEGO FERNANDO NICOLALDE DAVILA quien brevemente indica que por motivos personales desea abandonar la sociedad así como también informa su voluntad de ceder su participación accionaria proponiendo de este modo los puntos del orden del día que se especifican a continuación.

El orden del día es el siguiente:

- 1.- Aceptación de la renuncia a la sociedad del INGENIERO DIEGO FERNANDO NICOLALDE DAVILA.
- 2.- Cesión de Participaciones.

Dando inicio a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para conocer el primer punto del orden del día, luego de las deliberaciones en la sesión por parte de los señores socios, se decide aceptar la renuncia a la sociedad del INGENIERO DIEGO



FERNANDO NICOLALDE DAVILA. Con lo cual queda por terminado el primer punto del orden del día.

El segundo Punto del Orden del día el INGENIERO DIEGO FERNANDO NICOLALDE DAVILA, que es propietario de 160 Participaciones de un dólar cada una. Solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, autorización para CEDER sus participaciones que tiene como socio de la empresa "INDUSTRIA ECUATORIANA DE PARTES Y ACCESORIOS INDAPARTS COMPAÑÍA LIMITADA." El 50% de las mismas es decir 80 Participaciones a favor de la INGENIERA NANCY MARIBET GALLEGOS SANCHEZ y el restante 50% es decir 80 Participaciones a favor de la INGENIERA VERONICA MARIBEL ROMERO VILLARROEL, en su totalidad es decir 160 participaciones de un dólar cada una, con lo que cede en su totalidad las participaciones que tenía en la empresa "INDUSTRIA ECUATORIANA DE PARTES Y ACCESORIOS INDAPARTS COMPAÑÍA LIMITADA."

Esta cesión se realiza con el consentimiento de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y que en este momento lo aprueban por unanimidad de votos. Acuerdan adicionalmente que se devuelva al INGENIERO DIEGO FERNANDO NICOLALDE DAVILA el saldo pendiente que mantiene la compañía por el concepto de prestamos de los socios equivalente a once mil quinientos dólares americanos (\$11500), así mismo en reconocimiento al apoyo brindado por el INGENIERO DIEGO FERNANDO NICOLALDE DAVILA en los inicios de la compañía, se acuerda entregar el valor proporcional correspondiente a los dividendos generados en el período 2016 equivalente a tres mil cuatrocientos setenta y dos dólares americanos con cincuenta y ocho centavos (\$3472,58), la junta acuerda no tomar en cuenta que en los tres años de vida institucional la empresa tiene una pérdida acumulada acorde con el informe emitido por el contador de la organización adjunto al presente y que los firmantes declaran conocer.

Por consiguiente queda reformado el cuadro de integración de capital en la Escritura constitutiva, por el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
VERONICA MARIBEL ROMERO VILLARROEL	\$320	\$320	320	40%
NANCY MARIBET GALLEGOS SANCHEZ	\$320	\$320	320	40%
JUAN CARLOS VASCO CARRILLO	\$160	\$160	160	20%
TOTAL	\$800	\$800	800	100%

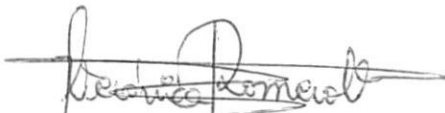
Sin haber otros asuntos que tratar se da por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Autorizan que por Secretaría se realicen y se confieran copias

certificadas de esta Acta en el número suficiente y realizar los trámites pertinentes para el perfeccionamiento para la Cesión de Participaciones como también el acto jurídico que se está realizando.

Luego de haber tratado los puntos del orden del día, se declara un receso de treinta y cinco minutos para la redacción de la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios.

Se conforma el Expediente con esta Acta. Siendo las 21H00 se declara clausurada la sesión; la presente acta se encuentra firmada por los señores socios en unidad de acto con los señores Presidente y Gerente en el lugar y hora arriba indicados.




ING. VERONICA M. ROMERO VILLARROEL
CC: 1714204607


ING. NANCY MARIBET GALLEGOS SANCHEZ
CC: 1803326220


ING. JUAN CARLOS VASCO CARRILLO
CC: 1711146454


ING. DIEGO FERNANDO NICOLALDE DAVILA
CC: 1749153130



NOTARÍA 31

Cantón Quito Dra. María José Palacios

RAZÓN. - Se otorgó ante Mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**. DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIA ECUATORIANA DE PARTES Y ACCESORIOS INDAPARTS COMPAÑÍA LIMITADA". OTORGAN: ING. DIEGO FERNANDO NICOLALDE DAVILA. SRA. JESSICA LIZET QUISPE CHAMBA. CEDENTES. A FAVOR DE: ING. NANCY MARIBET GALLEGOS SANCHEZ. ING. VERONICA MARIBEL ROMERO VILLARROEL. CESIONARIOS. La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, en el mismo lugar y fecha de su celebración.



NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN QUITO

María José Palacios

DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

Dra. María José Palacios





NOTARÍA 31

Cantón Quito Dra. María José Palacios

RAZÓN. - se tomó razón al margen en la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIA ECUATORIANA DE PARTES Y ACCESORIOS INDAPARTS COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el doce de septiembre del año dos mil catorce, ante la Notaria Trigesima Primera del Cantón Quito; Dra. MARIELA POZO ACOSTA, cuyo archivo se encuentra a mí cargo; la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA ECUATORIANA DE PARTES Y ACCESORIOS INDAPARTS COMPAÑIA LIMITADA" a la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA ECUATORIANA DE PARTES Y ACCESORIOS INDAPARTS COMPAÑIA LIMITADA", de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, otorgada ante la Doctora MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO. NOTARIA PÚBLICA TRIGESIMA PRIMERA DELCANTON QUITO, Quito uno de febrero del dos mil dieciocho.


DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	71088
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	205
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /19/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA ECUATORIANA DE PARTES Y ACCESORIOS INDAPARTS CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 160 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 4114 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03/10/2014.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)**
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL